



Resolución Directoral

Miraflores, 24 de Julio de 2020.



VISTO:



El Expediente Nº 20-007997-001, que contiene el Informe Nº 219-2020-AFGRD-HEJCU, emitido por la responsable del Área Funcional Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe Nº 074-2020-OEPP-HEJCU, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, quien a su vez, remite el Informe 025-2020-EP-OEPP-HEJCU, emitido por el Coordinador del Equipo de Planeamiento de la citada oficina del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.



Que, la Ley Nº 29664, modificada por Ley Nº 30831, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios lineamientos de política, competentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, la Ley Nº 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, establece la obligación y procedimiento para la elaboración y presentación de planes de contingencia, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre del 2016, se aprobó la Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, la cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes, del mismo modo, establecer la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos, también para brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas.

Que, mediante Informe N° 219-2020-AFGRD-HEJCU, de fecha 20 de julio del 2020, la responsable del Área Funcional Gestión del Riesgo de Desastres remite el proyecto de Plan de Contingencia, de Fiestas Patrias del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa 2020, solicitando su aprobación.

Que, mediante Informe N° 074-2020-OEPP-HEJCU, de fecha 22 de julio de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 025-2020-EP-OEPP-HEJCU suscrito por el Coordinador del Equipo de Planeamiento de la citada oficina, quien a su vez, emite opinión favorable respecto a la estructura del proyecto del Plan de Contingencia de Fiestas Patrias del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa 2020. Asimismo, informa que la ejecución de dicho plan estará sujeta a disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, el Plan de contingencia de Fiestas Patrias del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa 2020, tiene por objetivo general mejorar la capacidad de respuesta del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa para afrontar el incremento de la demanda de atención de pacientes, víctimas de emergencias masivas o desastres a consecuencia de eventos antrópicos como incendios, accidentes de tránsito, estampidas humanas, epidemias o eventos naturales como sismos de gran magnitud.

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1049-2019/MINSA y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DVMPAS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de contingencia de Fiestas Patrias del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa, y cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que los gastos que ocasione el citado plan, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la responsable del Área Funcional Gestión del Riesgo de Desastres, la ejecución, supervisión y cumplimiento de las actividades del citado plan.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

LIPE/CAOS/LCD/ysm

Distribución

Dirección General
Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
Of. de Asesoría Jurídica
Of. de Comunicaciones
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General (e)
CMP 9633 RNE 2547



HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSÉ CASIMIRO ULLOA"



PLAN DE CONTINGENCIA FIESTAS PATRIAS HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"

AÑO 2020



PLAN CONTINGENCIA FIESTAS PATRIAS 2020

Información General del Hospital

Nombre de la institución:	Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Director General:	M.C. Luis Julio Pancorvo Escala
Director Ejecutivo de Administración:	Lic. José Esteban Torres Arteaga
Jefe de departamento de Medicina:	M.C. Ada Margarita Andia Argote
Jefe de Departamento de Enfermería:	Lic. Cecilia Hurtado Colfer
Dirección:	Av. República de Panamá 6399- Miraflores
Teléfono:	(01)2040900
Correo Electrónico:	gestionderiesgos@hejcu.gob.pe
Página Web:	http://www.hejcu.gob.pe/
Nivel de Complejidad:	III - E
Fecha de Elaboración del Plan:	Julio 2020
Fecha de Actualización del Plan:	12 de Julio 2020
Fecha de Aprobación del Plan:	En Revision





INDICE

	pág.
1.- TITULO	4
2.- INTRODUCCION	4
3.- FINALIDAD	4
4.- OBJETIVOS DEL PLAN DE CONTINGENCIA	5
5.- BASE LEGAL	5
6.- AMBITO DE APLICACIÓN	6
7.- ESTIMACIÓN DEL RIESGO	6
8.- ACCIONES DE RESPUESTA	8
9.- ACTIVACION DEL PLAN	11
10.- RED DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	12
11.- INSTITUCIONES DE APOYO	13
12.- FIN DE LA EMERGENCIA	13
13.- FINANCIAMIENTO	14
14.- SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL PLAN	14





1. TITULO

PLAN DE CONTINGENCIA DE FIESTAS PATRIAS 2020

2. INTRODUCCION

Los actos conmemorativos de la Independencia del Perú del dominio Español en 1821, denominado Fiesta Patrias, se caracteriza por un feriado largo que muchas veces involucra los días de semana. Dichos días de descanso y regocijo, se renueva el sentimiento patriótico que aunque ya no se realizaran desfiles; este feriado también será aprovechado por miles de personas para realizar compras y/o salidas familiares después de haber realizado una larga cuarentena.

Esta situación condiciona a una elevada concentración de personas generándose riesgos sobre la salud de las personas, además de la posibilidad de un desastre natural o generado por el hombre (terremoto, sismo, incendio, violencia social, etc.), frente a los cuales las condiciones normales de oferta de servicios y de seguridad pueden ser insuficientes, siendo por tanto necesario adoptar las previsiones necesarias para garantizar la salud de la población y la continuidad de los servicios de salud.

El Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa, en cumplimiento de las responsabilidades que le son inherentes como integrante del Sistema Nacional de Defensa Civil, conduce las acciones sectoriales de planeamiento, preparativos y respuesta para hacer frente a emergencias y desastres. Producto de los riesgos derivados de las celebraciones de Fiestas Patrias y de las responsabilidades que le competen, la Área Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres (AFGRD) del HEJCU, ha elaborado el presente Plan de Contingencia en el que se establecen los objetivos, las acciones y las responsabilidades a nivel institucional, organizadas en los tres momentos del ciclo de los desastres: antes, durante y después, lo que permitirá se brinde una adecuada atención a la población en general que pudiera resultar lesionada, con la atención correspondiente y derivación de paciente si el caso lo amerita a centros asistenciales según el grado o complejidad de situación del paciente, en el Perú nos encontramos en el Ministerio de Salud en todos los establecimientos de salud **ALERTA ROJA** que inicio el día 24 de Abril del 2020, el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa deberá tener aprobado, ejecutado y difundido el Plan de Contingencia por Fiestas Patrias 2020.

Corresponde a la Dirección General aprobar y ejecutar el presente Plan de Contingencia Institucional de Emergencias y Desastres.

El Centro de Operaciones de Emergencia integrado por el Director General del HEJCU, los Directores de Línea y por los Jefes de Departamentos, Servicios y Oficinas, quienes tienen capacidad de decisión en su área de responsabilidad toma y tienen conocimiento de la realidad Institucional con respecto a desastres.

De acuerdo a la política del Ministerio de Salud elabora los planes de acuerdo a las necesidades, según hipótesis y recursos humanos y logísticos disponibles.

3. FINALIDAD

El presente plan tiene como finalidad proponer estrategias que permitirán continuar con la atención ante emergencias y/o desastres en nuestra institución y mantener la continuidad operativa durante las Fiestas Patrias.



4. OBJETIVOS DEL PLAN DE FIESTAS PATRIAS

OBJETIVO GENERAL:

Mejorar la capacidad de respuesta del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" para afrontar el incremento de la demanda de atención de pacientes, víctimas de emergencias masivas o desastres a consecuencia de eventos antrópicos como incendios, accidentes de tránsito, estampidas humanas, epidemias o eventos naturales como sismos de gran magnitud.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Aminorar los daños sobre la salud de la población que le pudieran acontecer por emergencias y desastres durante las Fiestas Patrias independientemente del COVID-19.
- Preparar la respuesta del personal de HEJCU frente a eventos adversos que se generan durante este feriado.

5. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- D.S. N° 027 – 2017 – SA Política Nacional de Hospitales Seguros Frente a los Desastres que contiene el Plan de Acción 2017-2021 y crean la Comisión Multisectorial de Hospitales Seguros frente a los Desastres.
- Ley de Movilización Nacional, Ley N° 28101.
- Ley General de Salud y sus modificaciones, Ley N° 26842.
- Ley 27604, que modifica la Ley 26842 Respecto de la obligación de los establecimientos de salud a dar atención médica en caso de emergencias y partos.
- Ley 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Ley N° 28551- Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia.
- Resolución Suprema N° 009-2004-SA, que aprueba el Plan Sectorial de Prevención y Atención de Emergencia y Desastres del Sector Salud
- Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 que norma la Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres.
- Resolución Ministerial 643-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD. Directiva Administrativa para la formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud
- Resolución Ministerial N°628-2018-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 250-2018-MINSA-DIGERD: Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencias (COE-SALUD), y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud.
- Decreto Supremo N°-005-2006-DE-SG, que aprueba el Reglamento de la ley de Movilización Nacional
- Decreto Legislativo N°1161-Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Reglamento Sanitario Internacional RSI(2005)
- Decreto Supremo N°008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 144- MINSAD/GESEA V.01: Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en





Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación.

- Resolución Ministerial N°945-2016/MINSA, que aprueba el “Mapa de Procesos del Ministerio de Salud”, así como las “Fichas Técnicas de los Procesos de nivel cero del Ministerio de Salud”
- Resolución Ministerial N° 1472-2002-SA/DM, que aprueba el Manual de Desinfección y Esterilización Hospitalaria.
- Resolución Ministerial N° 452-2003-SA/DM, que aprueba el Manual de Aislamiento Hospitalario.
- Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA, que aprueba la Norma técnica N° 020-MINSA/DGSP-V.01: de Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias.
- Resolución Ministerial N° 258-2011/MINSA que aprueba el Documento Técnico Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020.
- Resolución Ministerial N°366-2017-MINSA, que aprueba Documento Técnico: “Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú”.
- Decreto Supremo N° 008-2020-MINSA Declara en Emergencia Sanitaria a nivel Nacional
- Decreto supremo N° 010-2020-SA Plan de Acción – Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú
- Decreto de Urgencia N° 025-2020 Medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al Covid-19 en el territorio nacional
- Resolución Ministerial N° 226-2020-MINSA Derogar el subnumeral 6.5.1 del Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del Covid-19
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores
- Resolución Ministerial N° 240-2020-MINSA Modifican el documento técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, aprobado por RM N°193-2020-MINSA
- Decreto de Urgencia N° 050-2020 Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias , en materia económica y financiera para la adquisición de equipos de protección personal- EPP en el marco de la emergencia Nacional por COVID-19
- Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la persona, familia y comunidad (MCI)”
- Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento DS 005-2012-TR.
- Resolución Ministerial N° 225-2020-MINSA que Declaran alerta roja en los establecimientos de salud y en la oferta móvil complementaria instalada a nivel nacional ante los efectos del COVID-19; y ratifican la R.M. N° 051-2017/MINSA, que declara alerta amarilla en los establecimientos de salud a nivel nacional, por efectos de lluvias intensas



6. AMBITO DE APLICACIÓN

- El presente plan podrá ser ejecutado dentro de las instalaciones del hospital y/o fuera del hospital (carpa)

7. ESTIMACIÓN DEL RIESGO

7.1.- Identificación de la Amenaza (Peligro)



Se entiende por riesgo a los probables daños sociales, ambientales y económicos de una localidad específica, en determinado periodo de tiempo, en función de su amenaza y vulnerabilidad.

- Amenaza / Peligro Factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural o generado por la actividad humana, o la combinación de ambos, que puede manifestarse en un lugar específico, con una magnitud y duración determinadas.
- Vulnerabilidad Factor interno de riesgo de un sujeto, objeto o sistema expuesto a una amenaza, que corresponde a su predisposición intrínseca a ser dañado.

Factores de vulnerabilidad: Escaso conocimiento de prevención de la población ante desastre naturales, falta de cultura en prevención de la población que participa y presencia de los actos públicos masivos (simulacros), escasa cultura de seguridad de las de comerciantes en los alrededores del lugar donde se realizan actos públicos, deficientes mecanismos de seguridad y respuesta a cargo de las autoridades locales (Municipios), La psicología de masas es altamente susceptible de entrar en pánico por hechos que muchas veces son falsas alarmas o que no revisten mayor peligro.

Reflexionando sobre las peculiaridades de la celebración de Fiestas Patrias, se menciona lo siguiente: la oportunidad de contar con desplazamiento interno en nuestro territorio, ahora que ya han autorizado el transporte interprovincial y los vuelos nacionales a diferentes partes del País aumentando el turismo, así las condiciones sociales (COVID-19) que puedan estar atravesando diversas localidades del país, permiten establecer amenazas o peligros a los que pueden estar expuestos la población, los servicios y los bienes, tales como desórdenes sociales, accidentes del transporte masivo y violencia social. Además de la probabilidad de ocurrir un desastre natural (terremoto, sismo, etc.) o algún daño producido por la mano del hombre (incendio, etc.).

Pacientes que hayan estado en contacto con personas portadoras del virus. El determinante principal que permitiría la propagación del Coronavirus (COVID-19) a Lima es el desplazamiento de viajeros portadores del virus a nivel nacional.

- Hacinamiento por sobredemanda en la atención en servicios hospitalarios del Perú.
- Limitaciones en medidas de prevención y control de infecciones asociadas a la atención en salud en los establecimientos de salud en el país.



NÚMERO DE CAMAS / CAMILLAS

PISO	ESPECIALIDAD	CAMAS / CAMILLAS	CANTIDAD
1° PISO	Trauma Shock Covid	CAMILLAS	04
	Carpa	CAMILLAS	04
	TRAUMASHOCK	CAMILLAS	3
	PEDIATRIA	CAMILLAS	6
	TOPICO 1	CAMILLA	1
	TOPICO 2	CAMILLAS	1
	GINECOLOGIA	CAMILLAS	02
2° PISO	REHABILITACIÓN	CAMILLAS	03
	NEUROCIRUGÍA	CAMAS	11
3° PISO	TRAUMATOLOGÍA	CAMAS	14



	RECUPERACIÓN	CAMILLAS	5
	U. CUIDADOS INTERMEDIOS	CAMAS	5
	U. CUIDADOS INTENSIVOS	CAMAS	5
4° PISO	CIRUGIA	CAMAS	26
5° PISO	UCI COVID-19	CAMAS	06

Líneas Vitales del Hospital

Servicios	Características	Duración
Sistema de energía eléctrica	1 Grupo electrógeno	5 días
Agua Potable	2 Tanques elevados	1 día
Sistema de Desagüe	Operativo	
Gases Medicinales (oxígeno)	En constante abastecimiento	3 días
Telecomunicaciones	Equipo de radio en el Segundo piso	

VEHICULO	PLACA NUEVA	AÑO	ESTADO	%
MERCEDES BENZ	EUA-180	2010	Operativa	100
MERCEDES BENZ	EUA-179	2010	Operativa	100
MERCEDES BENZ	EUA-190	2010	Operativa	100



8. ACCIONES DE RESPUESTA

8.1. MOMENTO ANTES

1. Ante la declaratoria de Alerta Verde por la autoridad de salud, será de responsabilidad del Área Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres del HEJCU la actuación y apropiado cumplimiento de las medidas tomadas y acogidas.
2. Se deberá tener en cuenta las disposiciones siguientes:
 - a) Queda negado todo cambio de turno de guardia.



- b) Se constituye como personal de reten aquel que se encuentre programado para la guardia hospitalaria en las siguientes 24 horas.
 - c) Se debe tener personal asistencial (médico y no médico), en roles retenes previamente establecidos, según grupo ocupacional.
 - d) El Médico Jefe de Guardia asumirá la responsabilidad de convocar al personal de reten brindándole las facilidades para su desplazamiento
 - e) El jefe de Departamento de Medicina deberá tener disponibles los recursos que fueran necesarios para la adecuada atención y reacción ante las posibles amenazas (insumos y materiales médicos y no médicos).
3. Se asumirá en cuenta los recursos necesarios de:
- a) Personal asistencial programado y una programación de reten, la misma que deberá ser entregada en forma anticipada a la dirección correspondiente.
 - b) Personal de las diferentes brigadas de atención, complementadas con personal no asistencial (administrativos o de apoyo logístico entrenados) programado; además de una programación de reten de brigadistas, la misma que deberá ser entregada en forma anticipada a la dirección correspondiente.
 - c) Stock de medicamentos en la farmacia de emergencia.
 - d) Camas disponibles de hospitalización.
 - e) Sala de observación de emergencia.
 - f) Ambulancias operativas de acuerdo a su nivel de competencia.
4. Mantener la operatividad al 100% de los Servicios de Emergencias y Áreas Críticas:
- a) Servicio de Emergencia
 - b) Unidad de Cuidados Intensivos
 - c) Centro Quirúrgico
 - d) Banco de Sangre
 - e) Farmacia.
 - f) Casa de Fuerza.
5. Actualizar el directorio del personal médico y no médico del HEJCU tanto asistencial como administrativo.
6. Tener las camas libres en los Servicios de Áreas Críticas y de Hospitalización entre el 20 y 30% del total, de acuerdo a la demanda actual
7. Se deberá garantizar la operatividad de los servicios indispensables.
- a) Abastecimiento de agua.
 - b) Alimentación
 - c) Combustible
 - d) Grupo electrógeno
 - e) Ascensores
 - f) Calderas de vapor
 - g) Adecuada provisión de uniformes: cascos protectores, chalecos impermeables y antitérmicos, botas, linternas y baterías al personal de brigada institucional.



ACTIVIDAD	RECURSOS REQUERIDOS		PRESUPUESTO POR DIRECCION DE SALUD
	ESPECIFICACION	PARTIDA	
Diagnostico Situacional de la capacidad de atención en emergencia UCI, hospitalización, áreas de expansión, insumos, medicamentos y equipos.	Reuniones Ordinarias del AFGRD	PPR 068	Dentro del horario de trabajo



OBJETIVO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PROGRAMACION	OBSERVACIONES
			SEMANAL Del 24 al 31 de Julio de 2020	
Concientizar al personal del HEJCU mediante charlas, cartillas.	Concientizar al personal del HEJCU mediante charlas, cartillas	Dirección General - AFGRD	X	Actividad ligada a las actividades de la Oficina de Comunicaciones del HEJCU
Averiguar las vulnerabilidades de infraestructura del HEJCU frente a emergencias y desastres que puedan producirse durante las Fiestas Patrias 2020	Determinación de amenazas y vulnerabilidad		X	Actividad ligada al AFGRD, Oficina de Servicios Generales.
Partos con o sin complicaciones ante emergencias y desastres que puedan producirse durante las Fiestas Patrias 2020	Capacitar a todo el personal en la participación en los diferentes planes de acuerdo a su ocupación. Se da especial interés a la instrucción y entrenamiento a personal perteneciente al Comité de Brigada del HEJCU		X	Actividad ligada al AFGRD, Departamento de Emergencias y Áreas Críticas, Brigadas y personal no asistencial
Implementar áreas críticas ante emergencias y desastres que puedan producirse las Fiestas Patrias 2020	Diagnostico Situacional	Dirección General		Actividad ligada a componente del AFGRD



8.2. MOMENTO DURANTE

Ocurrido los daños a la salud de las personas – población-, o cuando este sea imperioso en el plazo inmediato

Se procederá de la siguiente manera:

1. Ante la Declaratoria de Alerta Roja, por la autoridad de salud, la dirección de las acciones inmediatas de respuesta será de responsabilidad del Área Funcional de Gestión de Riesgo del Desastre del HEJCU, el cual se impulsará bajo la



presidencia del Director General del HEJCU o Director de Línea a quien le delegue. Así mismo, la coordinación en ausencia del Director General o su representante, durante horas no laborales del personal administrativo, estará a cargo del Jefe de Guardia de Emergencia.

2. Se establecerá como medio de comunicación prioritaria:
 - a) El perifoneo institucional
 - b) Los anexos telefónicos internos, las líneas telefónicas externas, los celulares.
3. Se movilizarán las brigadas de intervención inicial y brigadas hospitalarias del HEJCU.
4. Se movilizará a personal administrativo de apoyo complementario a las diferentes brigadas institucionales, de acuerdo, al organigrama institucional pre establecido en el plan de respuesta institucional frente a una situación de emergencias y desastre.
5. Se especificará a las víctimas que acuden a nuestro Hospital por el servicio de emergencia de acuerdo a los criterios de triage (ESI, o Start), así mismo se manejarán las guías de atención aprobadas y las directivas autorizadas por el departamento de Emergencia y Áreas Críticas.
6. Luego de la estabilización de las víctimas de acuerdo al caso, de ser necesaria su hospitalización y no contar con camas, se evacuará teniendo en cuenta el sistema de referencia y contra referencias de emergencias, aprobada por MINSA.

8.3. MOMENTO DESPUES

Se establecerán como red de referencia para el presente plan, la de derivación de pacientes de acuerdo a cercanía y capacidad de los establecimientos de salud, siempre cuando nuestro hospital no pueda manejar la carga del desastre.

9. ACTIVACIÓN DEL PLAN

Notificación del evento:

El Plan de Contingencia se activará automáticamente ante un evento que afecte directamente la integridad del Hospital; o ante el aviso de una autoridad competente de la ocurrencia de un evento que genere una cantidad extrema de víctimas o ante la declaratoria oficial de un estado de alerta que signifique afluencia masiva de pacientes y que sobrepasen la capacidad de resolución del servicio de emergencia del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

La información deberá de hacerse llegar a la máxima autoridad presente en el hospital, quien a su vez comunicará de ser necesario a la autoridad respectiva del MINSA (DIGERD).

Alerta Verde: Es la situación de expectativa ante la posible ocurrencia de un evento adverso o destructivo.

Alerta Amarilla: Es la situación que se presenta, cuando se recibe información sobre la inminente o alta probabilidad de ocurrencia de un evento adverso o destructivo.

Alerta Roja: Es la situación que se presenta cuando se han producido daños a la población, sus bienes y su entorno debido a un evento adverso o destructivo, lo que determina que las dependencias de salud efectúen en forma inmediata las intervenciones y acciones de respuesta que sean necesarias.

En caso de alerta roja:

- Activar el Grupo de Trabajo de GRD
- Realizar la evaluación de daños y análisis de necesidades ante la situación





- presentada.
- El retén de guardia debe estar presente en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.
 - Incrementar el número de camas operativas y hacer uso efectivo de todas las camas disponibles del hospital.
 - Mantener el control de las líneas vitales y servicios básicos.

Alarma:

- En caso de presentarse un evento adverso o emergencia interna, se dará la alarma respectiva, mediante el uso de la clave de Shock trauma por aproximadamente 30 segundos y activación del sonido de la sirena por comunicaciones, posterior a la cual se efectuarán en forma inmediata las acciones de respuesta respectivas según corresponda.
- Si se notificara de un evento externo con inminencia de la llegada de víctimas, se usará el PERIFONEO con la expresión: "ALERTA CLAVE ROJA"

El área de Emergencia desempeña un papel de mucha importancia en nuestro Hospital, por ello la preocupación es dotarla de personal operativo especialista.

1. Ante la Declaratoria de Alerta Roja por la autoridad de salud, la conducción de las acciones de respuesta inmediata será de responsabilidad del espacio de monitoreo permanente del HEJCU, el cual se activará bajo la presidencia del Director General del Hospital o a quien el delegue. Así mismo, la coordinación en ausencia del Director General o su representante, durante horas no laborales del personal administrativo, estará a cargo del Jefe de Guardia de Emergencia.

2. Se establecerá como medio de comunicación prioritaria:

- a. El perifoneo institucional
- b. Los anexos telefónicos internos, las líneas telefónicas externas, los celulares.

3. Se movilizará la brigada hospitalaria y a los brigadistas de intervención inicial del HEJCU

4. Se movilizará a personal no asistencial (administrativos) de apoyo complementario a las diferentes brigadas, de acuerdo, al organigrama institucional pre establecido en el plan de respuesta frente a una situación de emergencias y desastre.

5. Se clasificará a las víctimas que acuden a nuestro Hospital por el servicio de emergencia de acuerdo a los criterios de triage (Start), así mismo se utilizarán las guías de atención aprobadas y las directivas autorizadas por el departamento de emergencia y áreas críticas

6. Luego de la estabilización hemodinámica de las víctimas de acuerdo al caso, de ser necesaria su hospitalización y no contar con camas, se evacuará teniendo en cuenta el sistema de referencia y contra referencias de emergencias.

10. RED DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

Se transferirá a aquellos pacientes que no pueden demorar su tratamiento final como son intervenciones quirúrgicas o requerimiento de una Unidad de Cuidados Críticos cuando los casos hayan sobrepasado la capacidad del Hospital.

Los pacientes que sobrepasen la capacidad del servicio serán transferidos previa coordinación de acuerdo a la patología (Instituto de Ciencias Neurológicas, Hospital Dos de Mayo, María Auxiliadora, Instituto Nacional de Oftalmología, ESSALUD, FAP, PNP, etc.) y de acuerdo al grupo étnico (Instituto de Salud del Niño, Hospital de Emergencias Pediátricas, Emergencias Grau, etc.)



**11. INSTITUCIONES DE APOYO**

DEPENDENCIA	RESPONSABLE	CENTRAL	TELEFONO	ANEXO
DISA V Lima Ciudad	Director General	204-0900	4443177 - 4443168	229
	Sub Director General	204-0900		237
	Oficina de Comunicaciones	204-0900		297
Municipalidad de Miraflores	Central telefónica	204-0900	617-7272	
	Of. Referencia y Contrareferencias	204-0900		291
	Sub gerencia de Defensa civil		617-7177	
	COE Municipal	2011120	995137570	#857746
Policia Nacional del Perú		105		
Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú – Sañ Isidro		116	264-0339	
Defensa Civil		225-9898		

12. FIN DE LA EMERGENCIA

Luego que cese el flujo de heridos y los pacientes ingresados han sido atendidos en su totalidad, la máxima autoridad hospitalaria debe dar por finalizada la respuesta y debe ser inmediatamente difundido a todo el personal del hospital.

La emergencia finaliza una vez controlada la situación que llevo a declarar la alerta.

El Director del hospital como Encargado del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, una vez que se haya controlado el evento, dará por finalizado la situación de emergencia a través de los altoparlantes del hospital.

Luego que se ha declarado el final de la emergencia, se recomienda efectuar las siguientes acciones:

- Consolidar la información de las personas atendidas para preparar los informes y estadísticas.
- Cada jefe de servicio o jefe de guardia redactara un informe por menorizado de las actividades.
- Complementar los registros médicos y la documentación requerida para trámites administrativos.
 - Dar salida a los pacientes en condiciones de alta
 - Reubicar los pacientes de las áreas de expansión hacia las áreas de atención normal.
 - Normalizar los turnos del personal asistencial, administrativo y de apoyo.
 - Reiniciar la prestación de los servicios que se hayan suspendido por el evento.
 - Levantar un inventario de necesidades que se deban cubrir a corto, mediano y largo plazo.
 - Gestionar recursos para reparaciones o adecuaciones, teniendo en cuenta las medidas de mitigación.





13. FINANCIAMIENTO

El presupuesto visto para la ejecución del presente plan es financiado por el HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA - PPR 063

14. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL PLAN

La ejecución del presente Plan, así como su seguimiento estará a cargo del ÁREA FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES del HEJCU.

COORDINACIÓN:

- a) El Director General del HEJCU será el responsable de llevar a cabo las coordinaciones necesarias o a quien delegue.
- b) El Departamento de Emergencias y Áreas Críticas coordinará con la Central Nacional de Referencias de Emergencias (SAMU) para asegurar las referencias de pacientes críticos.
- c) Se coordinará con otros Hospitales y/o Institutos para cubrir la necesidad de personal y/o material médico quirúrgico si fuera necesario.
- d) Se coordinará toda la información a través de la Oficina de Comunicaciones del HEJCU.

